

**PROMULGA ACUERDO N° 2013 DE LA JUNTA
DIRECTIVA.
OTORGA FACULTADES QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.07/2021

ARICA, 12 de enero 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; el Acuerdo N°1843, de 04 de agosto de 2017, promulgado mediante Decreto Exento Universitario N°00.782/2017, de 07 de agosto de 2017, el Acuerdo N°2008, de 12 de noviembre de 2020, promulgado mediante Decreto Exento N°00.818.2020; el Acuerdo N° 2013, de la Junta Directiva, de fecha 10 de diciembre de 2020, adoptada en Sesión Extraordinaria N°183, 10 de diciembre de 2020; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, en conformidad con lo preceptuado en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Acuerdo 2008, de fecha 12 de noviembre de 2020, se estableció por la Honorable Junta Directiva la pertinencia del proceso de armonización entre CFT Tarapacá y CFT Estatal, en el contexto del fortalecimiento de la calidad de la educación técnica superior, en base a la exposición realizada por el Presidente del Directorio de la Fundación Educacional y el Rector del CFT Tarapacá; para ello se recomienda realizar las gestiones necesarias en las instancias pertinentes. Con todo, se deberá cautelar debidamente los intereses patrimoniales de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Acuerdo N°1843, de 2017, promulgado mediante Decreto Exento N°00.782.2017, de 07 de agosto de 2017, se constituyó un usufructo en favor de la Fundación Educacional UTA sobre el bien inmueble ubicado en el paño de LOTE E denominado "Hogar Las Acacias", de propiedad de la Universidad de Tarapacá, según consta de escritura pública otorgada ante el Notario Público don Rodrigo Lazcano Arriagada. En ese mismo instrumento público se estableció en cláusula sexta una

prohibición de dar en arrendamiento al usufructuario o celebrar cualquier acto o contrato sobre la cosa fructuaria sin autorización del dueño del predio.

Que, en virtud de lo expresado precedentemente, resulta necesario facultar al sr. Rector de la Universidad de Tarapacá para autorizar a la Fundación Educacional UTA, en su calidad de Usufructuario del bien inmueble ubicado en el paño de LOTE E denominado "Hogar Las Acacias", a dar en arrendamiento al CFT Estatal de Arica y Parinacota, la cosa fructuaria, de manera de colaborar con el proceso de armonización ya aprobado.

Que en este mismo sentido, y de acuerdo a lo expuesto por la Directora de Asuntos Legales (s), sra Jacqueline Godoy C., se estableció la necesidad de otorgar dichas facultades al representante legal de la Universidad a efectos de poder realizar todas aquellas gestiones necesarias para hacer efectivo el proceso de armonización, entre el CFT de Tarapacá y el CFT estatal, ya acordado.

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 2013 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en la sesión extraordinaria N° 183, realizada con fecha 10 de diciembre de 2020, que se transcribe de la siguiente manera:

"ACUERDO N° 2013

Por unanimidad de los Directores presentes: Sr. Pablo Arancibia Mattar, Yuny Arias Córdova, Elizabeth Bastias Marín; Horacio Díaz Rojas; Cristian Sayes Maldonado; Iván Silva Focacci; Jorge Toloza Humeres y Jaime Torrealba Cubillos, acuerdan lo siguiente:

1.- Facúltese al Rector de la Universidad de Tarapacá para autorizar a la Fundación Educacional UTA, en su calidad de Usufructuario del bien inmueble ubicado en el paño de LOTE E denominado "Hogar Las Acacias", para dar en arrendamiento al CFT Estatal de Arica y Parinacota, la cosa fructuaria."

2.- Para los efectos descritos en el número precedente, autorícese al Rector de la Universidad de Tarapacá para que realice las gestiones que sean procedentes

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CALCONTE
Secretaria de la Universidad


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)

ADAP/PLC/plc



13 ENE 2021